



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), dieciocho de noviembre de dos mil veintiuno.

Proceso	Cesación Efectos Civiles Matrimonio Católico por Divorcio
Demandante	Luis Gilberto Franco Quintero
Demandado	María Lucia Henao Londoño
Radicado	No. 050013110002 2021 - 00025
Interlocutorio	Nro. 410 de 2021

Por reparto del 26 de enero del año 2021, correspondió a este despacho conocer de la demanda de **CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO POR DIVORCIO** instaurada por el señor **LUIS GILBERTO FRANCO QUINTERO** en contra de la señora **MARIA LUCIA HENAO LONDOÑO**.

Por auto del día 02 de agosto del año en curso y, al decidir esta Dependencia Judicial por ser competente para conocer de la acción aquí incoada, aludió a la irregularidad de que adolecía el libelo petitorio y por ello dispuso que en el término de cinco (5) días, se ajustara a los requisitos procedimentales faltantes, so pena de ser rechazada.

Entre los presupuestos procesales más conocidos, entre otros, está la demanda en forma, consistente en el aspecto formal del escrito introductorio conforme a lo previsto en el artículo 82 y siguientes del Código General del Proceso y a los que hay que agregar porque otras Leyes y la jurisprudencia así lo han exigido como requisito previo al momento de ejercitarse válidamente la acción y debe ser examinada, por lo tanto, desde el auto admisorio de la demanda, en forma oficiosa, y purificar así de todos sus defectos formales.

En el proveído anterior se hizo alusión a la norma de la cual la parte demandante debió acatar, por cuanto se debía acreditar el envío de la demanda a la parte demandada por medio electrónico, sin embargo, el profesional del derecho no dio cumplimiento a lo requerido.

.....
**Interlocutorio Nro. 410 de 2021. Rechaza Demanda Cesación de Efectos Civiles de
Matrimonio Católico por Divorcio.
Radicado 2021-00025**

En consecuencia, como la parte demandante no se acomodó al requerimiento de este estrado judicial, se **RECHAZA** el libelo gestor y se ordena devolver los anexos sin necesidad de desglose.

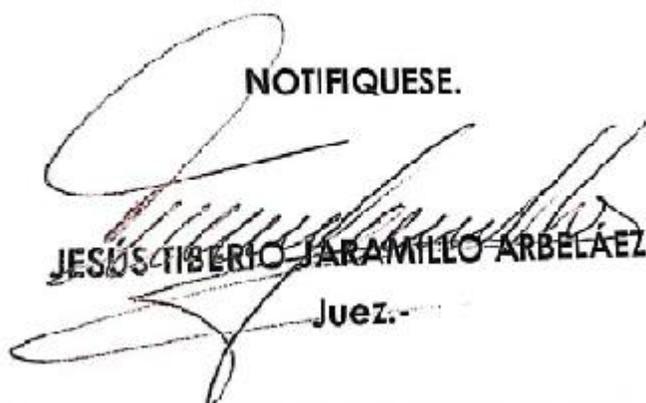
Por lo brevemente expuesto el **JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN (ANTI.)**,

RESUELVE

PRIMERO.- RECHAZAR la demanda de **CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO POR DIVORCIO** instaurada por el señor **LUIS GILBERTO FRANCO QUINTERO** en contra de la señora **MARIA LUCIA HENAO LONDOÑO**.

SEGUNDO.- Devuélvanse los anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFIQUESE.



JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELÁEZ
Juez.-